



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado No.2021020049862 del 9 de septiembre de 2021 para realizar un traslado presupuestal a gastos de inversión de diferentes dependencias.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado No.2021020049862 del 9 septiembre de 2021.
- d. Que la Secretaría de Hacienda autorizó mediante oficio con Radicado No.2021020049903 del 10 de septiembre de 2021, trasladar recursos del servicio de la deuda pública por un valor total de \$5.473.000.000

91

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que las dependencias que a continuación se detallan, informaron los rubros en los siguientes oficios:

Gastos de inversión:

Radicado	Dependencia	Valor
2021020047588	Secretaría Tecnologías	2.400.000.000
2021020047665	Secretaría Seguridad	1.000.000.000
2021020049813	Gerencia Municipios	100.000.000
2021020049784	Secretaría de Educación	150.000.000
2021020049716	Secretaría de Salud	1.000.000.000
2021020049362	Secretaría de Minas	300.000.000
2021020049448	Secretaría de Medio ambiente	300.000.000
	Total	5.250.000.000

Gastos de funcionamiento:

Radicado	Dependencia	Valor
2021020049784	Secretaría de Educación	223.000.000

- g. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos por valor de \$5.473.000.000, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos 2020-2023" y para atender diferentes necesidades en los gastos de funcionamiento e inversión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos del servicio de la deuda pública en el Secretaria de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-2-1-02-02-002	C	999999	51.921.602	Deuda externa interés banca de fomento
0-1010	172H	2-2-1-01-02-002	C	999999	5.421.078.398	Deuda externa capital banca de fomento
TOTAL					5.473.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos para diferentes dependencias, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	162G	2-3	C21045	150031	300.000.000	Aportes a la promoción de la ecominería en Antioquia.
0-1010	112B	2-3	C32061	210037	300.000.000	Implementación del Plan de cambio climático de Antioquia.
0-1010	175H	2-3	C23012	160031	2.100.000.000	Fortalecimiento de los sistemas de información en la Gobernación de Antioquia.
0-1010	175H	2-3	C23011	160035	300.000.000	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC Antioquia.
0-1010	122C	2-3	C12061	090037	1.000.000.000	Mejoramiento, dotación y asesoría al sistema carcelario en el departamento de Antioquia.
0-1010	131D	2-3	C19031	010063	1.000.000.000	Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis



Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	126C	2-3	C45992	220323	100.000.000	Fortalecimiento, acompañamiento y asesoría integral para el desarrollo institucional y el buen gobierno en los municipios de Antioquia
0-1010	151F	2-1-2-02-02-006	C	999999	223.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte
0-1010	151F	2-3	C33011	900052	100.000.000	Divulgación "procesos de circulación artística y cultural"
0-1010	151F	2-3	C33017	900058	50.000.000	Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia.
TOTAL					5.473.000.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Wes</i>	13/09/21
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Madrino Honorio</i>	10/09/21
Vo.Bo.	Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico	<i>AR</i>	20/09/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.